

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ENCARGA A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) EL SERVICIO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL “APOYO AL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA”. EXP 121086822.

Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 14 de Julio de 2021, se encarga a la empresa TRAGSATEC (TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.), la ejecución del servicio técnico para la realización del “Apoyo al análisis, seguimiento y puesta en marcha de actuaciones de dinamización socioeconómica, por un importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (229.936,73 euros), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

El presente modificado surge de la necesidad de adaptar el servicio a las nuevas realidades no previstas en el encargo original.

Las medidas extraordinarias decretadas tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Autonómico, en relación a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, han ocasionado una demora en algunas de las fases del proceso de elaboración del Programa de Sostenibilidad en el ámbito del incendio de Almonaster La Real. En concreto, y conforme a lo establecido en el capítulo 3.1 del pliego de cláusulas técnicas (PCT) en la celebración de los foros de participación social, en modalidad presencial, dirigidos a los agentes del territorio tanto institucionales como privados.

Adicionalmente, también se incluirá en el desarrollo de los foros de participación servicios de catering o coffe break, así como la edición de material corporativo para estos eventos, no habiendo sido estos previstos inicialmente.

Por otro lado, motivado por el incendio que tuvo lugar en septiembre de 2021 en la provincia de Málaga que afectó a un territorio con excepcionales valores naturales y culturales, como es Sierra Bermeja, que devastó una superficie forestal de casi 10.000 hectáreas de diversos municipios de la provincia: Genalguacil, Jubrique, Estepona, Benahavís, Pujerra, Júzcar, Casares y Faraján, se requiere la ampliación del ámbito y el contenido de los trabajos previstos en el capítulo 3.1. ***Apoyo a los trabajos para el impulso y recuperación socioeconómica de la zona afectada por el incendio de Almonaster la Real y Huelva*** en el PCT, incluyendo también la elaboración del Programa de Sostenibilidad de la zona afectada por este último incendio de Sierra Bermeja.

Ante la situación generada por las llamas y los daños generados a personas, infraestructuras y medio natural, la administración ambiental ha asumido el compromiso, entre otras actuaciones, de impulsar un programa de desarrollo sostenible específico para Sierra Bermeja, encaminado a fomentar la recuperación ambiental y el desarrollo socioeconómico de la zona, potenciando la participación conjunta de administraciones, profesionales, agentes económicos y partidos políticos.

Atendiendo a lo anterior, se precisa por tanto, continuar y ampliar los trabajos previsto en el capítulo ***Apoyo a los trabajos para el impulso y recuperación socioeconómica de la zona afectada por el incendio de Almonaster la Real y Huelva*** en el PCT, con el objetivo de prestar el apoyo técnico necesario



a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, para la elaboración final del Programa de Sostenibilidad del ámbito del incendio de Almonaster, así como el seguimiento posterior tras su aprobación. Además, este capítulo 3.1., se modifica incluyendo también la elaboración del Programa de Sostenibilidad de la zona afectada por el incendio de Sierra Bermeja, en los mismos términos que los trabajos previstos para el incendio de Almonaster en cuanto a su metodología (elaboración de diagnóstico socioeconómico y ambiental previo del área afectada, organización de foros de participación social y elaboración del Programa de Sostenibilidad). No obstante, el desarrollo de los trabajos se adaptará a las particularidades propias del territorio y a las indicaciones del responsable del encargo.

De otra parte, las nuevas fuentes de financiación procedente de la Unión Europea para abordar la recuperación económica post COVID y las transformaciones necesarias para implementar el Pacto Verde europeo y avanzar hacia una economía digital y sostenible, especialmente, el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su implementación a través del PNRTR, han causado movilización de inversiones para la ejecución de actuaciones que tengan un potente efecto transformador en el tejido productivo y social entorno a cuatro líneas conceptuales: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. Para el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, el refuerzo de la adaptación y resiliencia climática se pretenden movilizar grandes volúmenes de inversiones a corto plazo. Entre ellas, las destinadas a la digitalización, mejora de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, de los espacios protegidos. Esta nueva priorización de actuaciones ha motivado cambios en la previsión de los trabajos contemplados en los capítulos 3.2, 3.3 y 3.4, a fin de evitar duplicidades con las actuaciones previstas en el PNRTR, así como con las contempladas en el nuevo Marco Financiero Plurianual. No obstante, algunos de estos cambios también persiguen favorecer la complementariedad de las mismas.

La custodia del territorio es otra de las prioridades fijadas, en este caso, en la Estrategia de desarrollo Sostenible de Andalucía 2030, cuya promoción pretende ser objeto de esta modificación, mediante la introducción en el apartado 3.3, del asesoramiento a propietarios de fincas para el desarrollo de proyectos de reforestación encaminados a la firma de acuerdos entre dichos propietarios y entidades de custodia, a través de los cuales se establezcan compromisos para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto, vista la solicitud de modificación de fecha 5 de Mayo de 2022 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley .

RESUELVO

Primero.-La modificación del presupuesto del encargo “Apoyo al análisis, seguimiento y puesta en marcha de actuaciones de dinamización socioeconómica”, alcanzando el presupuesto del encargo del servicio modificado **481.801,42 €** .

Segundo.- La ampliación del encargo en 15 meses, resultando un periodo de ejecución total del mismo de 29 meses.

Las anualidades del encargo, antes y después de la modificación, quedan de la siguiente manera:

	ANUALIDADES DEL ENCARGO PRIMITIVO	ANUALIDADES DEL ENCARGO MODIFICADO
2021	129.940,61 €	129.940,61 €
2022	99.996,12€	151.995,00 €
2023	- €	199.865,81 €
Total	229.936,73 €	481.801,42 €

Tercero .- La modificación del capítulo 3 “Definición de los trabajos” del pliego de cláusulas técnicas en todo lo expuesto, quedando el resto del encargo regulado por los documentos originales aprobados.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana